

EXPOSICIÓN ANEF

Inducción en Presupuesto Público

Qué es, cómo se elabora y cómo intervenir desde los gremios

6 de octubre de 2026 · Manuel Gajardo



El presupuesto de una nación está determinado por las condiciones geopolíticas en que se desenvuelve.

El presupuesto nos refleja como nación

- **Es la política pública traducida a dinero**
Muestra el grado civilizatorio de un país: qué derechos y programas decide financiar.
- **Refleja la lucha por los derechos sociales**
Detrás de cada programa está el esfuerzo de trabajadoras y trabajadores por mantenerlo y ampliarlo.
- **Participar es una lucha que va más allá de lo gremial**
La ANEF debe ser parte de la discusión presupuestaria en todas sus etapas.





El presupuesto es mucho más que un tema contable

- Es la herramienta clave del Estado para enfrentar las desigualdades.
- Define las prioridades del gobierno: cuánto se recauda y en qué se gasta.
- Es un instrumento esencialmente político: depende de la orientación del gobierno (Marcel, Guzmán y Sanginés, 2014).
- Al recaudar y al gastar, el Estado redistribuye la riqueza.
- El gasto público debe responder a las necesidades de la ciudadanía.

Fuente: Dipres

Tres preguntas para reflexionar

1

¿Cuán soberano es Chile para decidir su presupuesto público?

2

¿Hay participación efectiva de la sociedad en la elaboración del presupuesto?

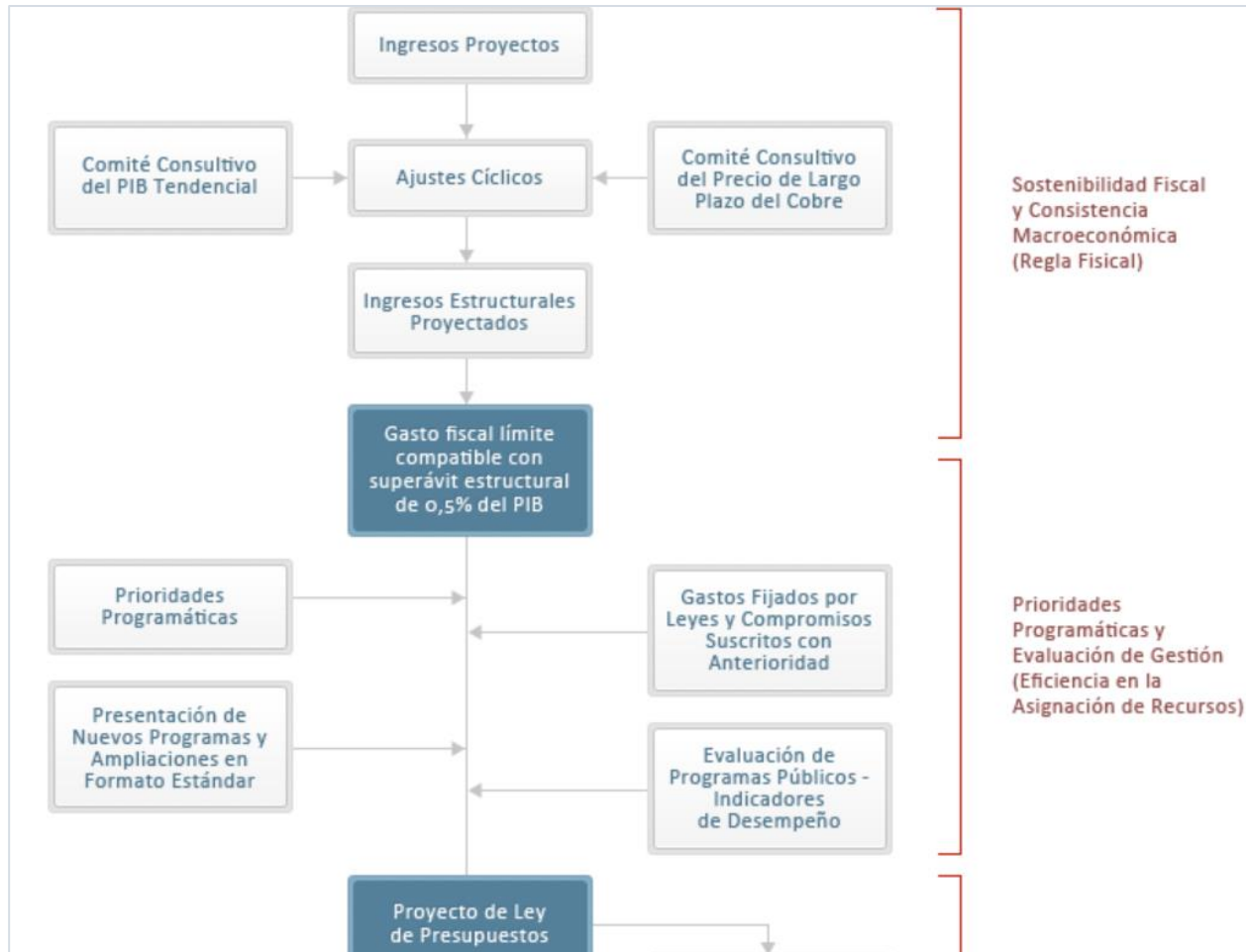
3

¿Participan los gremios en el presupuesto que ellos mismos deben ejecutar?



Foto: autor desconocido, licencia CC BY-SA

El gasto sigue al ingreso



Fuente: Dipres

Así funciona la regla fiscal

- 1 Se estiman los ingresos**
Con el PIB tendencial y el precio del cobre de largo plazo, que fijan comités de expertos.
- 2 Se fija un tope de gasto**
El gasto debe ser compatible con la meta de balance estructural.
- 3 Se arma el proyecto de ley**
Ese tope se reparte entre los programas del Estado.



Equilibrar las cuentas: no solo recortar gastos, también aumentar ingresos

Los desequilibrios fiscales no pueden enfrentarse solo con el “apriete de cinturón” de la población y de las y los trabajadores fiscales.

Proponemos una reforma tributaria que:



Grave a quienes más tienen y a los súper ricos



Cierre los espacios de evasión y elusión



Termine con las exenciones tributarias



Establezca un royalty a la altura de un país digno

No podemos seguir reduciendo el Estado con recortes al gasto

El Gobierno evita el debate democrático en el Parlamento recortando a través de circulares e instructivos:



El proceso presupuestario: un ciclo continuo



Formulación

El Ejecutivo prepara el proyecto.



Discusión y aprobación

El Congreso lo revisa y vota.



Ejecución

Los Servicios gastan lo autorizado.



Evaluación

Se revisan resultados y se corrige.

Plazos constitucionales

3 meses

de anticipación, como mínimo, debe presentar el Presidente/a el proyecto al Congreso.

Constitución, art. 67

60 días

tiene el Congreso para despacharlo. Si no lo hace, rige el proyecto del Presidente/a.

Constitución, art. 67

1 de diciembre

es la fecha límite para que el presupuesto quede totalmente tramitado.

DL 1.263, art. 14

Fuente: Dipres

Actores y plazos dentro del Ejecutivo



¿Quiénes participan?

- El Presidente/a de la República
- El Ministerio de Hacienda
- La Dirección de Presupuestos (Dipres)
- Los ministros sectoriales
- Los equipos técnicos de los Servicios



¿Cómo y cuándo?

Julio (en general)

Hacienda envía a los ministerios, por oficio, las instrucciones para todas las partidas. Los lineamientos y formularios se publican en la web de Dipres (acceso restringido).

Primeras tres semanas de julio

Cada institución y Servicio prepara su propio proyecto de presupuesto.

Fuente: Dipres

Cronograma prelegislativo: de agosto a septiembre



Fuente: Dipres

La discusión en el Congreso



Ingresa por la Cámara

El proyecto del Ejecutivo entra siempre por la Cámara de Diputados.



Comisión Especial Mixta

Igual número de diputados y senadores de las comisiones de Hacienda. La preside un senador y forma subcomisiones por partida.



Cámara: 15 días

La Comisión informa a la Cámara en 15 días (prorrogables por la Cámara).



Senado: 15 días

El Senado lo despacha 15 días después y lo devuelve a la Cámara.

Fuente: Dipres · Ley Orgánica Constitucional del Congreso, art. 19

La aprobación: reglas clave



El Congreso no toca los ingresos

No puede aumentar ni disminuir su estimación. Solo puede reducir gastos, salvo los fijados por ley permanente (art. 67).



Estimar ingresos es del Presidente/a

Le corresponde en exclusiva, con informe de los organismos técnicos.



Es una ley de quórum simple

Se aprueba por mayoría simple de los parlamentarios presentes.



Promulgación

Aprobado por ambas Cámaras, el Presidente/a lo promulga como ley (art. 72).

Fuente: Dipres · Constitución Política, arts. 67 y 72

Tiempos y reglas de la discusión en el Congreso

5. Cómo se discute un presupuesto: tiempos y reglas

Los tiempos: el Congreso tiene 60 días desde el ingreso del proyecto (calendario indicativo 2026)



Quién decide qué

- ▶ Solo el **Presidente** puede proponer gastos y estimar los ingresos.
- ▶ El proyecto pasa por la **Comisión Especial Mixta de Presupuestos** y luego por las salas de ambas cámaras.
- ▶ Se vota **por partida** (ministerio), junto con sus glosas.

El rol de los parlamentarios

- ▶ **Solo reducir gastos**, salvo los fijados por ley permanente.
- ▶ **No pueden** aumentar gastos, crear programas ni cambiar la estimación de ingresos.
- ▶ Pueden presionar con rebajas (incluso a \$1.000), glosas de información y sus votos.

Si no hay acuerdo

- ▶ Si el Congreso **no lo despacha en 60 días, rige el proyecto del Ejecutivo.**
- ▶ Las diferencias entre Cámara y Senado se resuelven en una **Comisión Mixta.**
- ▶ En la práctica, la discusión termina en un **protocolo de acuerdo** entre el Gobierno y el Congreso.

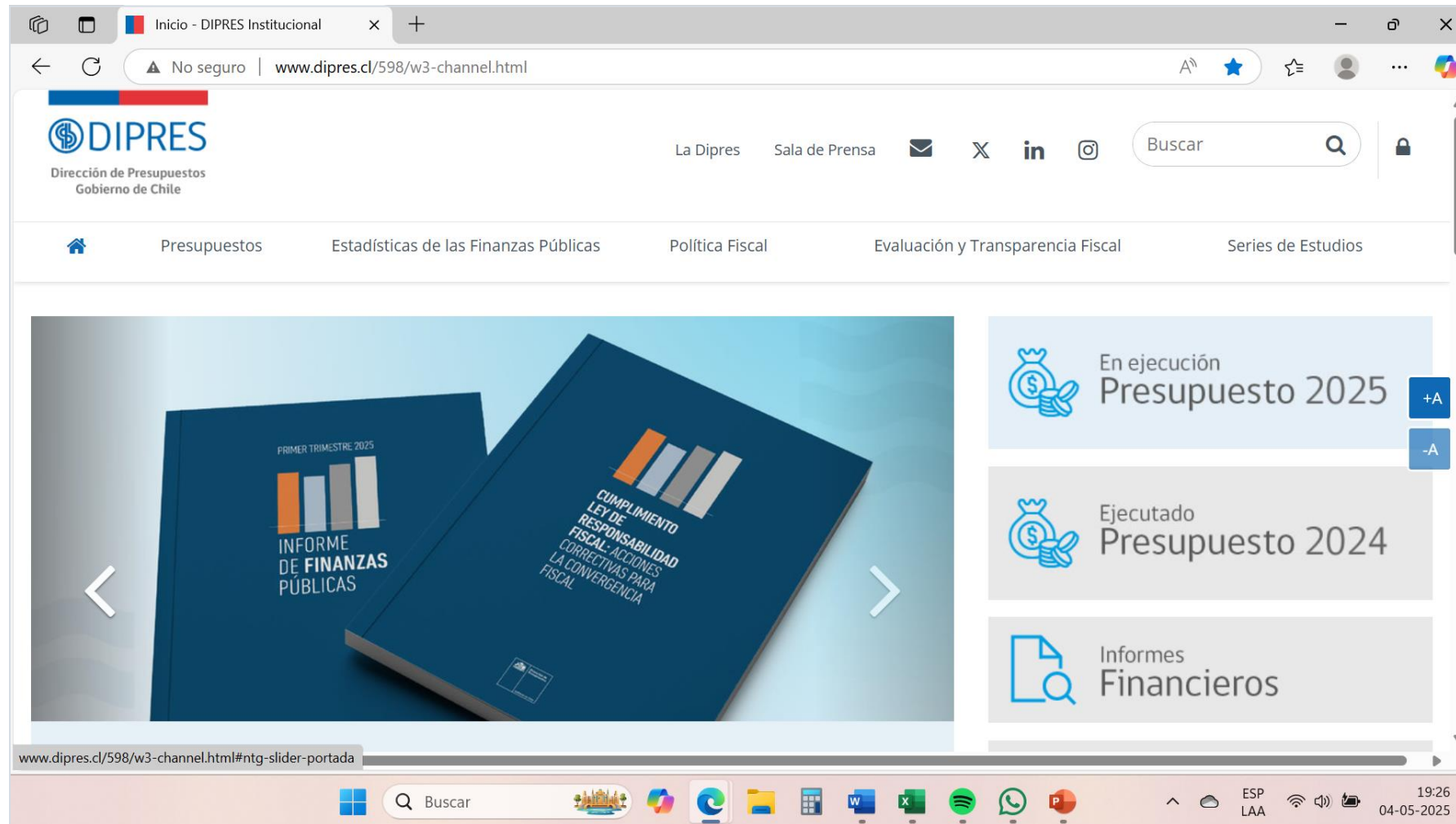
Fuente: Constitución Política, art. 67; Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; calendario de tramitación del Presupuesto 2026 (fechas 2026 indicativas).

Hitos de intervención sindical

En cada etapa hay una oportunidad para que la organización sindical incida:



¿Dónde encontrar la información? En www.dipres.gob.cl



¿Qué es el presupuesto?



Estimación financiera anual

Rige del 1 de enero al 31 de diciembre.



Tiene dos caras

Cuentas de ingresos y cuentas de gastos.



Une recursos y metas

Compatibiliza los recursos disponibles con las metas fijadas previamente.



Es una ley

La aprueba el Congreso cada año: la Ley de Presupuestos.

Presupuesto de ingresos



**Se acepta su
sobreejecución**



Financia lo programado

Son los recursos que permitirán financiar las actividades del año.



Es una estimación

Indica cuánto se espera recibir durante el año.



Puede superarse

Se acepta recaudar más de lo estimado (sobreejecución).

Presupuesto de gastos



**No se autoriza su
sobreejecución**



Fija máximos

Son autorizaciones máximas para pagos efectivos y obligaciones devengadas.



Es una estimación

Indica cuánto se espera gastar durante el año.



No puede superarse

No se autoriza gastar más de lo aprobado (sobreejecución).

Ejemplo: gastos en la Ley de Presupuestos

En Miles de \$			
	Resumen De Los Presupuestos De las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
GASTOS	92.256.039.459	3.762.224.768	88.493.814.691
Gastos En Personal	15.929.685.011		15.929.685.011
Bienes Y Servicios de Consumo	5.812.458.077		5.812.458.077
Prestaciones de Seguridad Social.....	14.912.622.500		14.912.622.500
Transferencias Corrientes	29.650.342.320	978.025.550	28.672.316.770
Integros Al Fisco	945.557.318	914.808.304	30.749.014
Otros Gastos Corrientes	51.517.007		51.517.007
Adquisición de Activos No Financieros.....	379.321.572		379.321.572
Adquisición de Activos Financieros.....	1.706.937.353		1.706.937.353
Iniciativas de Inversión	5.304.847.831		5.304.847.831
Préstamos	2.316.389.272		2.316.389.272
Transferencias de Capital.....	9.267.908.983	1.869.390.914	7.398.518.069
Servicio de la deuda	5.964.968.100		5.964.968.100
Saldo Final de Caja	13.484.115		13.484.115

¿Para qué sirven las clasificaciones presupuestarias?



Facilitan el análisis



**Permiten formular
programas de
gobierno**



**Agilizan la
ejecución**



**Ordenan la
contabilidad del
Estado**

Las cuatro clasificaciones presupuestarias

1

Institucional

¿Quién gasta?

Partida, capítulo y programa.

2

Por objeto o naturaleza

¿En qué se gasta? ¿De dónde viene el ingreso?

Subtítulo, ítem, asignación.

3

Por moneda

¿En qué moneda?

Pesos o dólares.

4

Por iniciativas de inversión

¿Qué proyectos se financian?

Estudios, proyectos y programas de inversión.

Clasificación institucional: la Partida

PARTIDA

CAPÍTULO

PROGRAMA

PARTIDA

Es el nivel más alto. Hay una partida para la Presidencia, el Congreso, el Poder Judicial, la Contraloría, el Ministerio Público, cada Ministerio y el “Tesoro Público” (ingresos del Fisco y gastos de cargo fiscal).

Ejemplo: Partida 09 – Ministerio de Educación.

Clasificación institucional: el Capítulo

PARTIDA

CAPÍTULO

PROGRAMA

CAPÍTULO

Es una subdivisión de la partida: corresponde a cada organismo (Servicio) cuyo presupuesto se aprueba directamente en la Ley de Presupuestos.

Ejemplo: Capítulo 11 – Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

Clasificación institucional: el Programa

PARTIDA

CAPÍTULO

PROGRAMA

PROGRAMA

Es una división del capítulo según las funciones u objetivos específicos de cada organismo.

Ejemplo: Programa 01 – Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Ejemplo: partida, capítulo y programa en la web de Dipres

The screenshot displays the website of the Dirección de Presupuestos (Dipres) of Chile, illustrating the hierarchy of budgetary items. The hierarchy is shown as follows:

- Ministerio de Salud** (Partida) - This is the top-level item, indicated by a blue arrow labeled **PARTIDA**.
- Fondo Nacional De Salud** (Capítulo) - This is the first-level item under the Ministry of Health, indicated by a blue arrow labeled **CAPÍTULO**.
- Programa de Atención Primaria** (Programa) - This is the second-level item under the Fondo Nacional De Salud, indicated by a blue arrow labeled **PROGRAMA**.
- Programa de Prestaciones Institucionales** (Programa) - This is the third-level item under the Fondo Nacional De Salud, indicated by a blue arrow labeled **PROGRAMA**.

Each level of the hierarchy is associated with a list of documents, including the Ley de Presupuestos and Decretos de Modificación Presupuestaria a Julio [Pesos]. The website also shows the URL [5882.html#rec...](#) and the text "lica de Chile" at the bottom.

Clasificación por objeto o naturaleza

Ordena los ingresos según su origen y los gastos según su destino. Va de lo general a lo particular:

SUBTÍTULO	Agrupar operaciones de naturaleza similar. Reúne varios ítems. <i>Ej.: 21 Gastos en personal</i>
ÍTEM	Un motivo significativo de ingreso o gasto. <i>Ej.: 01 Personal de planta</i>
ASIGNACIÓN	Un motivo específico de ingreso o gasto. <i>Ej.: 001 Sueldos y sobresueldos</i>
SUBASIGNACIÓN	Un concepto todavía más detallado. <i>Ej.: Detalle de la asignación</i>

Ejemplo: detalle del Subtítulo 21 – Gastos en personal

GASTOS		
21	GASTOS EN PERSONAL	
01	Personal de Planta	
001	Sueldos y Sobresueldos	
002	Aportes del Empleador	
003	Asignaciones por Desempeño	
004	Remuneraciones Variables	
005	Aguinaldos y Bonos	
59		

Subt.	Ítem	Asig.
21		
02	Personal a Contrata	
001	Sueldos y Sobresueldos	
002	Aportes del Empleador	
003	Asignaciones por Desempeño	
004	Remuneraciones Variables	
005	Aguinaldos y Bonos	
03	Otras Remuneraciones	
001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
002	Honorarios Asimilados a Grados	
003	Jornales	
004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	
005	Suplencias y Reemplazos	
006	Personal a Trato y/o Temporal	

Subtítulos de ingresos y de gastos

SUBTÍTULOS DE INGRESOS

- 01 Impuestos
- 03 Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades
- 04 Imposiciones previsionales
- 05 Transferencias corrientes
- 06 Rentas de la propiedad
- 07 Ingresos de operación
- 08 Otros ingresos corrientes
- 09 Aporte fiscal
- 10 Venta de activos no financieros
- 11 Venta de activos financieros
- 12 Recuperación de préstamos
- 13 Transferencias para gastos de capital
- 14 Endeudamiento
- 15 Saldo inicial de caja

SUBTÍTULOS DE GASTOS

- 21 Gastos en personal
- 22 Bienes y servicios de consumo
- 23 Prestaciones de seguridad social
- 24 Transferencias corrientes
- 25 Íntegros al Fisco
- 26 Otros gastos corrientes
- 27 Aporte fiscal libre
- 28 Aporte fiscal para el servicio de la deuda
- 29 Adquisición de activos no financieros
- 30 Adquisición de activos financieros
- 31 Iniciativas de inversión
- 32 Préstamos
- 33 Transferencias de capital
- 34 Servicio de la deuda
- 35 Saldo final de caja

Glosas presupuestarias

Son indicaciones dentro de la Ley de Presupuestos que limitan o precisan un gasto, o fijan condiciones específicas para usarlo.

Ejemplos:



**Dotación máxima
de personal**



**Dotación de
vehículos**



**Tope de gasto en
capacitación**



**Tope de gasto en
honorarios**



**Obligación de
entregar informes
periódicos**

Ejemplo: detalle de gastos de la JUNJI

		GASTOS		673.587.109
21		GASTOS EN PERSONAL	02	260.596.403
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	37.265.933
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		316.467.096
	01	Al Sector Privado		48.169.970
	170	Convenios Jardines Infantiles VTF con Instituciones Privadas	04	48.169.970
	02	Al Gobierno Central		127.527.234
	001	Junta Nacional de Jardines Infantiles - Slep	04	127.527.234
	03	A Otras Entidades Públicas	04, 05	135.427.459
	170	Convenios Jardines Infantiles VTF con Municipalidades y Otras Instituciones Públicas		135.427.459
	09	A Unidades o Programas del Servicio		5.342.433
	171	Programa de Material de Enseñanza	06	3.443.356
	178	Plan Fomento de Lectura Primera Infancia		817.763
	180	Capacitación a Terceros	07	1.081.314
25		INTEGROS AL FISCO		20
	01	Impuestos		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		1.450.234
	01	Devoluciones		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		1.450.224
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.231.517
	04	Mobiliario y Otros		75.739
	05	Máquinas y Equipos		807.703
	99	Otros Activos no Financieros		348.075
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		32.316.890
	02	Proyectos		32.316.890
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	08	16.133.876

Ejemplo: glosas de la JUNJI

GLOSAS :		
01	a) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 20.067, durante el año de la presente ley de presupuestos quedarán cubiertos por el seguro escolar a que se refiere dicha ley, los párvulos atendidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles y para aquellos que las entidades que reciban aportes por transferencias de fondos, a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. b) Los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que desempeñen funciones en jardines infantiles podrán matricular a sus hijos e hijas en cualquier jardín infantil o sala cuna dependiente de la institución, de acuerdo con las reglas generales de ingreso.	
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	16.854
	A la provisión de vacantes, asociadas a reemplazos por ausencia de un titular o contrata que ocupa actualmente el cargo, que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 20 del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.	
	El personal señalado en el inciso anterior podrá ser reemplazado cuando se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a siete días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.	
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	94.718
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional, en Miles de \$	750.000
	d) Convenios con personas naturales	
	– N° de Personas	10
	– Miles de \$	103.680
	e) Se contemplan recursos para contratar cupos, a media jornada, destinados a la ejecución del Programa Extensión Horaria, dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.	
	– N° de Personas 1.084	

Ajuste fiscal 2026: Oficio Circular N° 12 (13 de marzo de 2026)



**TRABAJANDO
PARA USTED**



TRABAJANDO PARA USTED

Ajuste Fiscal



OF. CIRCULAR N° 12

MAT.: Informa Ajuste Fiscal que indica.

SANTIAGO, 13 MAR 2026

DE : MINISTRO DE HACIENDA
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

- **Objetivo:**
 - Recuperar el equilibrio Fiscal
- **Implementación Plan de Ajuste Fiscal:**
 - Recuperar la sostenibilidad de las finanzas públicas
 - Resguardar programas y beneficios sociales
 - Disponer de recursos para enfrentar emergencias

Ajuste fiscal 2026: cómo afecta a la JUNJI



Ajuste Fiscal

Estructura del Ajuste Fiscal

- Rebaja Transversal del 3% del gasto bruto de la Partida (JUNJI: M\$23.881.300.-)

CLASIFICACION PRESUPUESTARIA P.01 + P.02 + P.04 M\$			
Ley Presupuesto Inicial	Decreto N°126 Febrero	Ley Presupuesto Vigente al 28.02.2026	3% ajuste Fiscal
800.624.819	-4.581.499	796.043.320	23.881.300

- El presupuesto institucional vigente (P.01+02+04) considerado para el ajuste alcanza M\$796.043.320 al cierre de febrero, incluyendo modificaciones efectuadas por decreto.
- El ajuste transversal del 3% equivale a M\$23.581.499, y será permanente y obligatorio conforme al Plan de Ajuste Fiscal 2026

Herramientas para acceder a la información



Fuerza sindical



Ley de Transparencia

Estado abierto: la base legal para pedir información (1/2)

1

Constitución Política, art. 8°

Son públicos los actos y resoluciones del Estado, sus fundamentos y procedimientos. Solo una ley de quórum calificado puede declararlos reservados o secretos.

2

Ley 18.575 de Bases de la Administración del Estado, art. 3°

Obliga a la Administración a respetar, entre otros, los principios de probidad, transparencia y publicidad.

3

Resolución 147 del Comité Jurídico Interamericano (OEA)

Establece que toda información del Estado es, por regla general, pública.

4

Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública

Regula el derecho a pedir información al Estado y crea el Consejo para la Transparencia.

Estado abierto: la base legal para pedir información (2/2)

5

Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 19

Reconoce la libertad de opinión y expresión, que incluye investigar y recibir información.

6

Convención Americana sobre Derechos Humanos, art. 13

Protege la libertad de buscar, recibir y difundir información.

7

Instructivo Presidencial N° 005 de 2012

Obliga a los ministerios a liberar datos públicos (gobierno abierto).

8

Fallo Claude Reyes y otros vs. Chile (Corte IDH, 2006)

Por hechos de 1998, obliga al Estado de Chile a entregar la información que no sea secreta o estratégica para la seguridad nacional.

Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública: plazo para responder

20

días hábiles como máximo
para responder

Artículo 14

“La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos del artículo 12.”

Táctica sindical

1

El presupuesto no es solo un asunto técnico-contable

2

Las socias y socios deben comprender lo que está en juego al fijar el presupuesto

3

Es una línea estratégica para fortalecer la organización

4

Fortalecer los lazos con otros sindicatos del sector público y con la ANEF

5

Articularse con la sociedad civil

6

Desarrollar capacidad de lobby parlamentario

7

Crear una mesa permanente con la autoridad local que incluya la discusión presupuestaria

8

Procurar llegar directamente a la Dipres

1–4: fundamentos 5–8: acciones



Mobilización coordinada desde la ANEF para abrir la discusión presupuestaria local a los gremios



Un día de movilización

Centralizada y descentralizada, en defensa de un presupuesto para servicios públicos de calidad.



Información para las Asociaciones

Que la ANEF exija información oportuna, clara y ordenada sobre el presupuesto de cada institución.



Audiencia con la autoridad local

Que cada Asociación sea recibida para opinar sobre el presupuesto del año siguiente (mayo de cada año).

EXPOSICIÓN ANEF

Inducción en Presupuesto Público

Qué es, cómo se elabora y cómo intervenir desde los gremios

6 de octubre de 2026 · Manuel Gajardo